

VISTO:

El Expediente OE N° 1121-M-2020, de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y la Nota N° S/ Numero a fs. 01, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Nota de fecha 14 de Febrero de 2020, el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, envía para su liquidación, el Convenio UOCRA – Municipalidad de Neuquén, correspondiente al período 26/12/2019 al 25/01/2020, por un monto de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-);

Que por Decreto N° 0517/2019 de fecha 27 de Junio de 2019 se aprueban los términos del Convenio para la Generación de Ocupación de Mano de Obra Desocupada atento a la continuidad de falta de fuentes de trabajo genuinas en el rubro de la construcción en la Ciudad de Neuquén, suscripto con fecha 24 de Junio de 2019, entre la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén y la Unión Obrera de la Construcción de la Republica Argentina - U. O. C. R. A. - Seccional Neuquén, con vigencia por un (1) año, a partir del 01de Mayo de 2019;

Que a fs. 02 el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, eleva planilla detallando la nomina de beneficiarios e importe a liquidar de acuerdo al Convenio mencionado;

Que a fs. 11 la Dirección de Gestión y Formulación Presupuestaria, informa que la Actividad correspondiente al Convenio UOCRA, cuenta con crédito presupuestario suficiente, registrándose el preventivo N° 7745/ 1488 AA104367;104370

Que corresponde dictar la norma legal que autorice el pago;

Por ello:

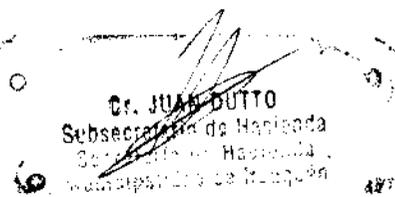
**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE**

Artículo 1º) **AUTORIZAR**, a la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la suma de PESOS SESENTA MIL(\$60.000.-) en concepto de pago a 4 (cuatro) beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas, según Convenio firmado con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina U.O.C.R.A., Seccional Neuquén que fuera aprobado mediante Decreto N° 0517/2019, correspondiente al período 26/12/2019 al 25/01/2020.-

Artículo 2º) **REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y oportunamente ARCHÍVESE.-

M.M.

Es
Copia



Fdo: Silvestrini
Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2277
Fecha 09.03.2020